



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210: ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDA 16), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 1,805 de fecha 15 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019012660, denominada "**COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, diseño, fabricación, confección, almacenamiento, distribución, comercialización, venta, exportación, importación, así como cualquier forma de enajenación de todo tipo de ropa, uniformes, prendas de vestir y demás productos de la industria textil.

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

II.2 El C. Eduardo Francisco José Ortiz Austin, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 7,203 de fecha 28 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique Del Río Munguía, Titular de la Notaría Pública número 110 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019012660, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CCA190215EW6.

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004
		Registro SAI U220455

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Juan Alonso De Torres número 427, Colonia San Jerónimo, Código Postal 37204, en León, Guanajuato, teléfono: (47) 7299-9921, correo electrónico: [REDACTED]

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partida 16), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|----------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009553/2022" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo" |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAI U220455
---	--	---

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$232,606.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$269,823.47 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partida 16), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAI U220455
---	--	---

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004
		Registro SAI U220455

formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAI U220455
---	--	---

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAI U220455
---	--	--

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

PROVEEDOR se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 8.1 de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAI U220455
---	--	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 126P00322004 Registro SAI U220455
---	--	---

- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la colización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica "EL PROVEEDOR" que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAI U220455
---	---	---

DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAI U220455
---	---	---

especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el numeral 8.2.1. de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales 8.2.1. y 8.2.2. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004 Registro SAJ U220455
---	--	---

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue aprobado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SA/
U220455

o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se aplicó.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322004
		Registro SAI U220455

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA CALZAMODA,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: CCA190215EW6

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ
ORTIZ AUSTIN
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 08/53 84 61 1800/2022002812
de fecha 03 de mayo de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HB/UM/IN/AJRG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120P00322004

Registro SAI
U220455

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE INVESTIGACION
Y ANALISIS

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-BW6
No. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	XINIMA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	
							MINIMO	MAXIMO
210 125 6762 00 01	UJA 16.	1,556	1,556	\$149.49	0%	\$149.49	\$232,606.44	\$232,606.44
CORBATA. TALLA: UNICA. COLOR: BEIGE. CED								
UJA 16.								
Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA								
Procedencia: MEXICO								
RFC Fabricante: CCA -190215-BW6								
					IMPORTE DEL CONTRATO:		9232,606.44	
					FIANZA REQUERIDA:		\$23,260.	

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.
MAXIMO : DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXINA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SA1
U220455

ANEXO 2 (DOS)

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA
CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO,
DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2017
2018/2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300835-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

070000 Unidades del Programa (MSSB) Ingreso

Conceptos: OFICIO 3129 RECIBIDO EL 22/07/2022 ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 101,561,797.05

Cuenta: 21050112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150300

Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,561.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millonium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular DV de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 0.00



Clave: 6170-000-001

Se firma por sustracción de una muestra con el Protocolo Interno 00600283019001-20220726 del 26 de julio de 2022 donde la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central emite materia fiscal las acciones de cumplimiento en el 26 y 28 de julio de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NON TOXIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CORBATA

CEDULA 16

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO 210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

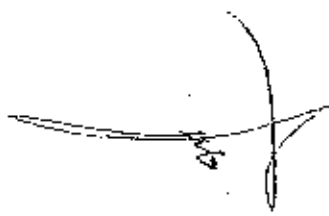


Cedula No. 16
CORBATA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 1 de 10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORBATA

CEDULA 16

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
6. DESCRIPCIÓN.....	4
7. CATEGORÍAS Y COLORES.....	4
8. TALLAS Y CLAVES.....	5
9. FIGURAS DE LA CORBATA (No a escala, con valor referencial únicamente).....	6
10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	8
11. INDICACIONES DE CORTE Y MAQUILA.....	8
12. TELA Y COLOR.....	8
13. ETIQUETADO.....	9
14. ENVASE.....	10
15. ALMACENAMIENTO.....	10
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	10

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la corbata.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la corbata para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Para propósitos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORBATA

CEDULA 16

5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos

6. DESCRIPCION

Corbata: De una pieza con entretela, sin logotipo.

7. CATEGORÍAS Y COLORES

CATEGORÍA	Color
	CORBATA
CHOFER OPERADOR DE AMBULANCIAS (EXCLUSIVO SISTEMA FORÁNEO) OPERADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO D.F Y V. DE MÉXICO) OPERADOR DE VEHICULOS DE CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIOS VIGILANTE DE CENTROS VACACIONALES	BEIGE

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORBATA

CEDULA 16

CATEGORÍAS	COLORES
	CORBATA
CHOFER CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo Sistema Foráneo) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE VELATORIOS	BEIGE

8. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	CORBATA
UNICA	210.125.6762.00.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 5 de 10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORBATA

CEDULA 16

9. FIGURAS DE LA CORBATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



[Handwritten checkmark]

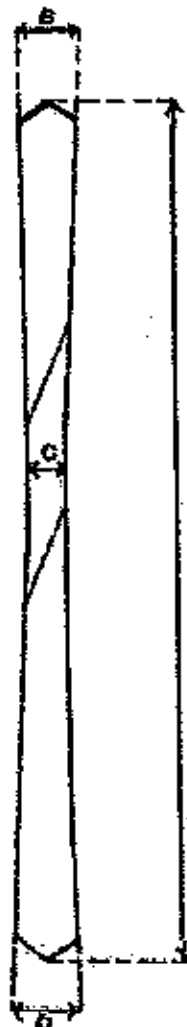
[Faint handwritten text]

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

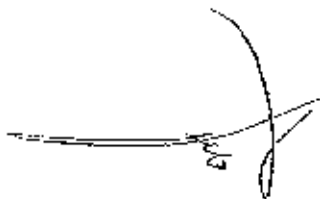
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



(No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORBATA

CEDULA 16

10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

		TALLA ÚNICA	Toleran
A)	LARGO TOTAL	147	+/- 3
B)	ANCHO PARTE SUPERIOR	4	+/-0.5
C)	ANCHO PARTE CENTRAL	3,5	+/-0.5
D)	ANCHO PARTE INFERIOR	7	+/-1

11. INDICACIONES DE CORTE Y MAQUILA

Instrucciones de corte: Respetar costuras, piquetes y aplomos, las piezas que llevan media entreteela son: el centro de la parte inferior central y superior.

Instrucciones de Maquila: Respetar costura, y aplomos, no torcer costura, una vez volteada la corbata, no torcer al planchar.

12. TELA Y COLOR

Tela:

Zona "A y B"

TELA:	100% POLIESTER
COLORES CODIGO PANTONE:	BEIGE
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



13. ETIQUETADO

Etiqueta Monarch

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta elaborada en tela o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes cosidas en la parte trasera.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato: UNITALLA
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

Prenda terminada

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



14. ENVASE

Una pieza doblada y acomodada, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, resistente y de tamaño adecuado para contenerla. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

15. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Inspección de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA
CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR
PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES.
(APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)**

1. TIPO DE CONTRATACIÓN:

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.



6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL.- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRA E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRA E INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.



Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS**, no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 **"MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA"**.

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 **"RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**, e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, **"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 **"MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS"**.

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.



- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".



4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados; así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.



El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes o IMSS-Bienestar: Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.



7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente



firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el



importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"



del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.



Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

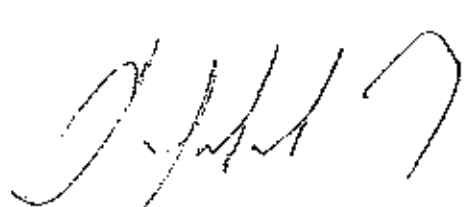
POR EL IMSS


Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS


Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR


Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO


C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

2013/06/06

RECIBIDO



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CÁMISA PARA CABALLERO.
21	CÁMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

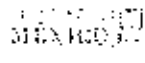


ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	X
20	CAMISA PARA CABALLERO	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
---	--	---

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE
--	---	---	--

Pág. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARRIDA	CEBOLLA	TRITA	GEN	REP	TR	VAL	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLE	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARRIDA	MARCA	FABRICANTE	RIF DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cafz. Cuauhtémoc No. 309 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Caranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Medero No. 315 entre los Niños del 47 y H. Colegio Millar Col. Esterillo C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arriaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arriaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Caranza 2899 esq. Periférico Luis Lcheverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25740 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 189 Col. La Gloria C. P. 28884 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Avila Positónico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines SIN Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequespan C. P. 45000 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Samsón Flores s/n. Col. Infonavit Camalinas C.P. 58280, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4650 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultépec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77600 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 86160 Tel 01557 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 86200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisagway Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Naranj y Aliende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Bufano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjento MSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Cotonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carrel Veracruz-La Boficaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 50 Col. Sta. Catalina C. P. 84760 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Puente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 84300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 989 por 127 y 127B Col. Serapio Randón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3.3

ANEXO 3-2

Reg. Árbitros Organos da Oeración Administrativa Desconcentrada do Baile California; Baile California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San José, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

[illegible]

Áreas requerientes: Órgano de Operación Administrativa Daseconcestrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																				
PARTIDA	DESCRIPCION	CLAVE CLASE	NO. DE	DIAS	SEM	IMP	BR	VAL	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGION ORDENADO	REGION ASIGNADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGION HABITANTES REGIONES	UNICA ENTREGA REGION HABITANTES REGIONES	REGION BENEFICIAR POR PARTIDA	CLAVE REGION ORDENADO HABITANTES REGIONES	TOTAL POR PARTIDA
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20					20	2700020
2	2700020	2700020	200	10	2700	00	00	00	DATA PARA DANA TALLA EXTRAORDINARIO COLOR VERDE	X	200	1	200	20						

ANEXO 31

[illegible]

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
PARTIDA	CDULA	CLAVO	NO BAO	QPD	CEN	NOB	DEF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	Unid.	CANT.	Tipo	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO	CDULA	ENTREGA	RECEPCION	ORDENARIO	RECEPCION	ORDENARIO

Alfaro Regulantes Órgano de Organización Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Juan, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán.

[illegible]

Areas Requiridas: Organos de Operación, Administrativo, Desarrollo de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

[illegible]

... Tebasco, Tamaulipas, Veracruz, México, Veracruz Sur y Yucatán.

[illegible]

ANEAO-903

Requisitos: Se gana en Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simla, Sonora,

Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sureste y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																					
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CÉDULA	NO CID	CIPO	CAN	QSP	QSP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNF	CMY	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECIBIM ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESERVANTES	MEJORES RESERVANTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESERVANTES	RECIBIM RESERVANTES POR PARTIDA	TOTAL CON CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEJORES RESERVANTES O RESERVANTES POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
13	13	2700013	2101251632	210	175	5032	03	00	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 13	X	PZA	1	13A	167						167	167
14	14	2700014	2101251640	210	175	5040	04	00	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 14	OS	PZA	1	14A	75						75	75
15	15	2700015	2101251657	210	175	5047	05	00	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 15	EL	PZA	1	15A	21						21	21
16	16	2700016	2101251665	210	175	5050	06	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 16	CH	PZA	1	16A	14						14	14
17	17	2700017	2101251673	210	175	5053	07	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 17	M	PZA	1	17A	30						30	30
18	18	2700018	2101251681	210	175	5056	08	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 18	2	PZA	1	18A	73						73	73
19	19	2700019	2101251689	210	175	5059	09	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 19	X	PZA	1	19A	17						17	17
20	20	2700020	2101251697	210	175	5062	10	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 20	13	PZA	1	20A	6						6	6
21	21	2700021	2101251705	210	175	5065	11	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 21	CH	PZA	1	21A	1						1	1
22	22	2700022	2101251713	210	175	5068	12	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 22	14	PZA	1	22A	1						1	1
23	23	2700023	2101251721	210	175	5071	13	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 23	15	PZA	1	23A	1						1	1
24	24	2700024	2101251729	210	175	5074	14	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 24	16	PZA	1	24A	1						1	1
25	25	2700025	2101251737	210	175	5077	15	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 25	17	PZA	1	25A	1						1	1
26	26	2700026	2101251745	210	175	5080	16	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 26	18	PZA	1	26A	1						1	1
27	27	2700027	2101251753	210	175	5083	17	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 27	19	PZA	1	27A	1						1	1
28	28	2700028	2101251761	210	175	5086	18	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 28	20	PZA	1	28A	1						1	1
29	29	2700029	2101251769	210	175	5089	19	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 29	21	PZA	1	29A	1						1	1
30	30	2700030	2101251777	210	175	5092	20	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 30	22	PZA	1	30A	1						1	1
31	31	2700031	2101251785	210	175	5095	21	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 31	23	PZA	1	31A	1						1	1
32	32	2700032	2101251793	210	175	5098	22	01	BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 32	24	PZA	1	32A	1						1	1
33	33	2700033	2101251801	210	175	5101			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 33												
34	34	2700034	2101251809	210	175	5104			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 34												
35	35	2700035	2101251817	210	175	5107			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 35												
36	36	2700036	2101251825	210	175	5110			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 36												
37	37	2700037	2101251833	210	175	5113			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 37												
38	38	2700038	2101251841	210	175	5116			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 38												
39	39	2700039	2101251849	210	175	5119			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 39												
40	40	2700040	2101251857	210	175	5122			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 40												
41	41	2700041	2101251865	210	175	5125			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 41												
42	42	2700042	2101251873	210	175	5128			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 42												
43	43	2700043	2101251881	210	175	5131			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 43												
44	44	2700044	2101251889	210	175	5134			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 44												
45	45	2700045	2101251897	210	175	5137			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 45												
46	46	2700046	2101251905	210	175	5140			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 46												
47	47	2700047	2101251913	210	175	5143			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 47												
48	48	2700048	2101251921	210	175	5146			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 48												
49	49	2700049	2101251929	210	175	5149			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 49												
50	50	2700050	2101251937	210	175	5152			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 50												
51	51	2700051	2101251945	210	175	5155			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 51												
52	52	2700052	2101251953	210	175	5158			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 52												
53	53	2700053	2101251961	210	175	5161			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 53												
54	54	2700054	2101251969	210	175	5164			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 54												
55	55	2700055	2101251977	210	175	5167			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 55												
56	56	2700056	2101251985	210	175	5170			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 56												
57	57	2700057	2101251993	210	175	5173			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 57												
58	58	2700058	2101252001	210	175	5176			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 58												
59	59	2700059	2101252009	210	175	5179			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 59												
60	60	2700060	2101252017	210	175	5182			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 60												
61	61	2700061	2101252025	210	175	5185			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 61												
62	62	2700062	2101252033	210	175	5188			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 62												
63	63	2700063	2101252041	210	175	5191			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 63												
64	64	2700064	2101252049	210	175	5194			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 64												
65	65	2700065	2101252057	210	175	5197			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 65												
66	66	2700066	2101252065	210	175	5200			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 66												
67	67	2700067	2101252073	210	175	5203			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 67												
68	68	2700068	2101252081	210	175	5206			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 68												
69	69	2700069	2101252089	210	175	5209			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 69												
70	70	2700070	2101252097	210	175	5212			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 70												
71	71	2700071	2101252105	210	175	5215			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 71												
72	72	2700072	2101252113	210	175	5218			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 72												
73	73	2700073	2101252121	210	175	5221			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 73												
74	74	2700074	2101252129	210	175	5224			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 74												
75	75	2700075	2101252137	210	175	5227			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 75												
76	76	2700076	2101252145	210	175	5230			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 76												
77	77	2700077	2101252153	210	175	5233			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 77												
78	78	2700078	2101252161	210	175	5236			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 78												
79	79	2700079	2101252169	210	175	5239			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 79												
80	80	2700080	2101252177	210	175	5242			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 80												
81	81	2700081	2101252185	210	175	5245			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 81												
82	82	2700082	2101252193	210	175	5248			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 82												
83	83	2700083	2101252201	210	175	5251			BLANCA Y NEGRO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO, CÉDULA 83												
84	84	2700084	2101252209	210	175	5254															

Los requisitos, Organismo e Operación Administrativa Descentralizada de Baja California; Baja California Sur; Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

10 DE 17

ANEXO 3.3.

ANEKO 33

[illegible]

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán.

PARTEIDA	CEDELA	CLASE	NO DE	QRO	CAN	EXP	VAR	VAR	DESCRIPCION	TALLA	QRO	QRO	TIPO	UNICA	REGIMEN	UNICA	MESES	ORICA	REQUER	TOTAL POP
		ALCOP												REQUER	REQUER	REQUER	REQUER	REQUER	REQUER	
														REQUER	REQUER	REQUER	REQUER	REQUER	REQUER	
21	27000123	27000123	210433209	20	126	2000	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	X	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
22	27000124	27000124	210433210	20	126	2010	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
23	27000125	27000125	210433211	20	126	2020	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
24	27000126	27000126	210433212	20	126	2030	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
25	27000127	27000127	210433213	20	126	2040	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
26	27000128	27000128	210433214	20	126	2050	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
27	27000129	27000129	210433215	20	126	2060	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
28	27000130	27000130	210433216	20	126	2070	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
29	27000131	27000131	210433217	20	126	2080	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
30	27000132	27000132	210433218	20	126	2090	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
31	27000133	27000133	210433219	20	126	2100	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
32	27000134	27000134	210433220	20	126	2110	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
33	27000135	27000135	210433221	20	126	2120	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
34	27000136	27000136	210433222	20	126	2130	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
35	27000137	27000137	210433223	20	126	2140	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
36	27000138	27000138	210433224	20	126	2150	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10
37	27000139	27000139	210433225	20	126	2160	26	01	RUPIA, PANTALON Y CORPO PARA DANA, TALLA	10	200	1	100	10	10	10	10	10	10	10

PÁGINA 12 DE 19

2025.12.26.17

ANEXO 3.3

ANEXO 33
Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas

REQUERIMIENTO ZONA 8 2022

REQUERIMIENTO ZONA 8 2022																		
PARTIDA	CDOMINA	CLAVE CLASE	W INC	CBO	QDM	ESP	BRF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIP	UNIDA ENTREGA ORDINARIO	RESERVA ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA INGRESO MONETARIO	RESERVA MONETARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE INGRESO MONETARIO RESERVAS MONETARIO RESERVAS MONETARIO RESERVAS MONETARIO
22	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
23	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
24	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
25	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
26	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
27	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
28	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
29	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
30	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
31	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
32	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
33	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
34	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
35	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
36	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
37	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
38	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
39	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
40	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
41	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
42	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
43	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
44	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
45	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
46	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
47	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
48	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
49	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
50	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
51	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
52	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
53	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
54	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
55	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
56	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
57	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
58	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
59	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
60	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
61	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
62	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
63	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
64	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
65	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
66	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
67	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
68	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
69	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
70	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
71	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
72	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
73	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
74	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
75	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
76	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
77	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
78	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
79	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
80	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
81	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
82	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
83	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
84	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
85	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
86	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
87	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
88	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
89	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
90	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
91	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
92	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
93	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
94	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
95	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
96	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
97	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
98	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
99	43	2700000	70000000	10	115	6437	01	02	TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE	M	300	1	300	127				127
100	43	2700000	70000000	10	115	6437												

Areas Requeridas: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Coahuila de Zaragoza; Guerrero; Hidalgo; Michoacán; Nayarit; Nuevo León; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Veracruz; Yucatán.

[illegible]

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE	SECCIÓN	GRUPO	USO	ESPECIFICACIÓN	TALLA	UNID.	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA DESPUÉS DE PRIMERA	RECIBIR EN PRIMERA ENTREGA	ÚNICA ENTREGA DESPUÉS DE PRIMERA	RECIBIR EN PRIMERA ENTREGA	TOTAL POR ENTREGA	TOTAL POR ENTREGA
11	46	2700015	2700015	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
12	47	2700016	2700016	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
13	48	2700017	2700017	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
14	49	2700018	2700018	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
15	50	2700019	2700019	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
16	51	2700020	2700020	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
17	52	2700021	2700021	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
18	53	2700022	2700022	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
19	54	2700023	2700023	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
20	55	2700024	2700024	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
21	56	2700025	2700025	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
22	57	2700026	2700026	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
23	58	2700027	2700027	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
24	59	2700028	2700028	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
25	60	2700029	2700029	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
26	61	2700030	2700030	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
27	62	2700031	2700031	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
28	63	2700032	2700032	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
29	64	2700033	2700033	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
30	65	2700034	2700034	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
31	66	2700035	2700035	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
32	67	2700036	2700036	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
33	68	2700037	2700037	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
34	69	2700038	2700038	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
35	70	2700039	2700039	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
36	71	2700040	2700040	270	270	270	270	1	100	100	100	100	100	100	100	100
37	72	2700041	2700041	270	270	270</										

Áreas Requirientes Originales de Operación Administrativa Decesos-entrega de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Yvernos y Norte, Veracruz, Yucatán.

[illegible]

ANEXO 3.3

Áreas requerientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California:

Toluca, Querétaro, Veracruz, Tlaxcala, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Coahuila, Durango, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlhuacalpan, Zacatecas.

[illegible]

Se presenta documento se suscribe como Área Consolidadora de los Recursos requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario. Médicos Residentes e IMSS Bases con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el numeral 5.2.1 inciso n) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numera 7.1.1.2.1); y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 B4 61 1800/2022002777

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Diego 297, Piso II, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 57263700. Ext. 14400 www.imss.gob.mx



**2022 Flores
Magón**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

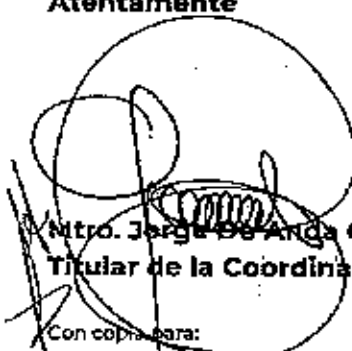


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG



Ricardo
2022 Flores
Alcalde de Magón
MAYORÍA EN LA CLAY COOP. MAGÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2370	fernando.virgili@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
COAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1689	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
COAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
COAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-433-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, COAHUILA, C.P. 25350
COAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUÍZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
COAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilarp@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
COAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
COAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE, CP 67010, MTY NVO LEÓN
COAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 377, COL. SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAX.





GOBIERNO DE
MÉXICO

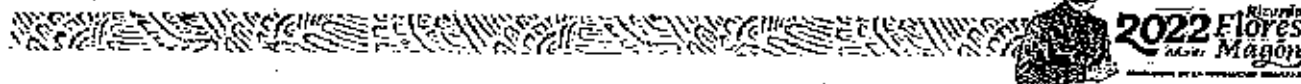


ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
COAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA
COAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
COAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
COAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
COAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2554	carlos.aguilarca@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL COAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.





009553

Oficio No. 09 53 84 61 ICFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AJLP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322004

Registro SAI
U220455

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2020/01/01

SIN TEXTO

2018-03-01 10:00
2018-03-01 10:00
2018-03-01 10:00

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA 050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN
ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ciudad de México., a 19 de AGOSTO de 2022.

4.1.1 inciso d)
GARANTIA DE 12 MESES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Eduardo Francisco José Ortiz Austin en mi carácter de Representante Legal de Comercializadora Calzamoda S.A de C.V. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertamos cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.


Eduardo Francisco José Ortiz Austin

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE Y NUMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

7

SIN TEXTO

RE: 10/1/10
SIN TEXTO, 10/1/10

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º

LA-0503YR120-F030-2022

FECHA:

19 de agosto 2022

No. de PRP/IMSS:

NOMBRE DEL LICITANTE:

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A. DE C.V.

FABRICANTE: [X]

DISTRIBUIDOR: [X]

ESTRATIFICACIÓN: MEDIO [X]

PEQUEÑA []

MEDIANA []

GRANDE []

Periodo	Código	Descripción	Cantidad Total de la oferta	Precio	Porcentaje de descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario con descuento ofertado	Importe por partida
16	16	COSSATA	1,621	\$151.00	1.00	1.00	\$- 149.49	\$ 242,323.29
SUBTOTAL								\$ 242,323.29
IVA								\$ 38,771.72
TOTAL								\$ 281,095.01

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA SIN I.V. N.º

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO MIL 01/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el/los precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.2 "Acto de Inscripción y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que al IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN
 APODERADO LEGAL

CALLE Y NÚMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN PEDRITO C.P. 37204
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

Nota

- Solo se deberán de cobrar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar las rengiones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
 ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
 MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LE-0500/R120/P003-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 1.0.00 PARA CONTRATAR AL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 12 de septiembre de 2022, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la Licitación indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAA), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y GM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA 0506/R120-P003/2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 36 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B1 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montañón Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requiriente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 19 de agosto del año en curso, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA 050 C/R/2015-003-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO EUROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracurru, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber "S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23

Quinto Km. 291. Sta. Rosa, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726 1700, extensión 1111
www.imss.gob.mx
2022
FEB 21 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ALFARACOMPOBORGANIZACIONALPRESENCIAL
LR-0506YR20-P003-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ROPA CONTRATADA PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Licitantes que presentaron proposición de manera presencial		Partidas en las que participa
No.		
16	Ke-Nal Hostery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA 0500/R200/P003/2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIGORA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cehit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Arzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber's, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nai Hosiery, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales; ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAA5SP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA OSO CURTID 0003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZION PARA LA ZONA B1 RECIMEN ORDINARIO MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.5 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura CM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilería y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitec, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTVC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber's, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nel Hosier, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, cumplen **satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial

LA 050/VR/20-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DIOPOPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B" RÉGIMEN ORDINARIO; MÉDICOS RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA MIS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 6 y 7, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuáles sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas 6 y 7, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se DESECHA la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LEY DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA 056/GRI/20-P003/2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO MIXTO DE ROPA CONTRAECTA PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09-53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (No SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INICIACIÓN DE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA LA ZONA DE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO POR FORTA CONTRATACIÓN PARA LA ZONA DE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cerit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber 'S', S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050/G/RI/0-P003/2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIO ROPA CONTRASTA PARA LA ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracúmu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Centit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 Inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.17 del Manual.



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

licitación pública nacional presencial
CA-0506-R120-P003-2023
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 20, ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS
RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA MIMES BIENESTAR

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

i) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten.

q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9 y 10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la **partida 9** de \$258.85 a \$204.49, y para la **partida 10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el **Criterio Binario** (cumple o no cumple), siendo el factor **determinante para adjudicar el contrato** el mayor porcentaje de descuento ofertado al **Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por la tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes, legales y técnicamente.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA 050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.1.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el PMR indicado en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica)."

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria,

por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante: **Textilera y proveedora Atzim, S.A. de C.V.**, para las partidas 9 y 10, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Megracum, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ALITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA 050 C.V. 10-003-032
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO EUROPA CONTRATUAL PARA LA ZONA B REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki-CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

47 DIGITACIÓN DE JUICIA NACIONAL REPRESENTA

LA 0506/120-0003-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO EUROPA CONTRATADA PARA LA ZONA B REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTVC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA OFICINA DE LICITACIONES
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 POR CONTRATACIÓN PARA LA ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1B	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.20	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTVC, S.A. de C.V.	0.90	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTVC, S.A. de C.V.	1.20	\$1059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0506/070-P00-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210: ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA "MIS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
26	Ami Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Ami Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050/GV/20-P001/2023
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIGORPA CONTRATUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA MESS BIENESTAR

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Magracum, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LEY DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA 1050 GYRIZO-P003-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 GRUPO CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA "MSS BIENESTAR"

Ke-Nal Hoslery, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
	9 y 10	Incumplimiento económico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Genit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

REGISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
ACTA DE FALLO DE 20 DE FEBRERO DE 2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROBA CONTRACTUAL PARA LA ZONA 18 REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
CA 050 GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO RIO ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida		Partidas
Am. Cenit, S.A. de C.V.		1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.		5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.		11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.		24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.		7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.		8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.		6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.		3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO DE REGISTRO: 003-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 2 (GRUPO CONTRACTUAL PARA LA ZONA B) RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada da IMSS - da Tres Régimen	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS - Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	Bata para Caballero	Megracumui, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	0	\$781,484.34	\$4,029,025.00
2	Bata para Dama	Megracumui, S.A. de C.V.	2,489	0	1,968	4,457	2.00	\$294.00	\$731,765.00	0	\$578,004.00	\$1,309,769.00
3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	2,500	0	263	2,763	0.11	\$270.00	\$3,805,000.00	0	\$71,010.00	\$3,876,010.00
4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	2,461	0	292	2,753	0.35	\$269.40	\$6,616,733.40	0	\$78,664.00	\$6,695,397.40
5	Filipina y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	437	5,597	0.30	\$592.21	\$3,355,803.60	0	\$195,679.77	\$3,551,483.37



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0506CYR20-P0032022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 230 PARA CONTRATAR ACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Parti- da	Cédula	Descripción Corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Medicos Residentes	Cantidad Total Adjudica da IMSS- da Trá- sitar Regimen es	Porcentaje de descuento ofertado	Presio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Medicos Residentes	Importe adjudicado IMSS Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina. Pantalon y Corta para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	95,442	0	28,439	1.50	\$479.71	\$40,901,939.42	0	\$13,614,033.69	\$54,515,973.21
7	7	Bata para Caballero	Am.Cenit, S.A. de C.V.	62,237	19,943	7,711	1.90	\$268.42	\$16,651,371.54	\$5,352,100.06	\$1,908,734.62	\$23,912,206.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,305	19,383	6,257	1.20	\$266.85	\$15,531,479.53	\$5,279,050.56	\$1,689,680.45	\$22,490,210.54
9	9	Sueter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	0	\$5,329,375.00	\$19,176,825.00
10	10	Sueter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	1.00	\$239.49	\$3,629,102.39	0	\$370,813.46	\$3,999,915.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,567	0	1,572	0.70	\$495.47	\$5,622,487.89	0	\$492,890.64	\$6,115,378.53
12	12	Filipina y Pantalon, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	0.50	\$436.00	\$24,935,056.00	0	\$4,005,840.00	\$28,940,896.00
13	13	Filipina y Pantalon para Caballero	Industrias Mosco, S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	0.50	\$490.23	\$23,218,763.69	0	\$1,691,783.73	\$24,910,547.42
14	14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	0	1.20	\$2,330.00	\$39,1440.00	0	0	\$39,1440.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ACTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORUPCIÓN POR FAVORABLES
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTIGUA AL PAZ LA ZONA B, REGIMEN ORDINARIO MEDICOS
RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Parti- da	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Medicos Residentes	Cantidad Total adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Medicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	Filipina, Pantalón, Gorro Mandil para Caballero	Uniflowers S.A. de C.V.	8,220	0	8,220	5597.96	0.50	\$494.97	\$4,080,653.40	0	0	\$4,080,653.40
16	Corbata	Comercializador a Cosmética, S.A. de C.V.	1,556	0	1,556	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	0	59,716.86	\$242,323.29
17	Chamarrá para Caballero	Orlito e Yrama, S.A. de C.V.	1,982	0	1,982	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,990,481.24	0	\$73,716.96	\$1,974,198.16
18	Camisa para Caballero	Uniflowers S.A. de C.V.	3,462	0	3,462	\$370.00	0.40	\$366.52	\$1,275,816.24	0	\$63,803.92	\$1,329,620.16
19	Camisa, Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura OMSA S.A. de C.V.	6,982	0	6,982	\$576.31	0.30	\$567.458	\$4,011,770.56	0	\$4,339,228.16	\$8,350,998.72
20	Filipina, pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers S.A. de C.V.	5,643	0	5,643	\$570.00	0.80	\$560.72	\$3,164,692.36	0	0	\$3,164,692.36
21	Filipina, Pantalón y Gorro para Dama	Morali CTCV S.A. de C.V.	429	0	429	\$428.50	0.50	\$622.37	\$266,966.73	0	0	\$266,966.73



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-0500-MPT-20-001-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 010 PARA CONTRATAR AL PAPA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes Bienestar	Cantidad Total adjudicada	PMD	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
22	28	Máscara para Caballero	Morali CTVC, S.A. de C.V.	1,539	0	1,539	\$ 0.72.10	1.20	\$10,592.23	\$1,630,354.97	0	0	\$1,630,354.97
23	29	Pantimedio de Compresión y Graduado	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,826	0	251,826	\$136.00	2.00	\$433.28	\$33,563,359.28	0	\$3,832,732.96	\$37,396,092.24
24	35	Filipina para Dama	Orlito e Triana, S.A. de C.V.	14,334	0	14,334	\$271.65	0.90	\$259.40	\$3,681,579.60	0	0	\$3,681,579.60
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GMSS, S.A. de C.V.	6,474	0	6,474	\$474.26	0.20	\$473.43	\$3,064,985.92	0	0	\$3,064,985.92
26	43	Filipina para Caballero	Megatronum, S.A. de C.V.	8,942	0	8,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,936,468.94	0	0	\$2,936,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megatronum, S.A. de C.V.	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,178,382.40	0	0	\$1,178,382.40
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Mágnatom, S.A. de C.V.	49,150	0	49,150	\$360.00	1.10	\$573.62	\$28,153,423.00	0	\$4,287,439.58	\$32,440,862.58
29	48	Pantalón para Médico	Morali CTVC, S.A. de C.V.	0	19,916	19,916	\$297.70	0.80	\$295.51	0	\$5,047,283.96	0	\$5,047,283.96



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LOTACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CALLE 6500, PH 20, P.O. BOX 2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 PARA CONTRATAR PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Código	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad Total adjudicada es IMSS- de Bienestar Régimen US	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado en IVA
		Residente Masculino											
30	49	Pantalón para Medico Residente Femenino	Meraki CTVC S.A. de C.V.	0	15,713	0	15,713	0.80	\$223.32	0	\$4,575,781.36	0	\$4,575,781.36
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTVC S.A. de C.V.	9,984	0	9,984	\$349.17	0.80	\$345.37	\$34,591,560.68	0	0	\$34,591,560.68
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTVC S.A. de C.V.	15,569	0	15,569	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$5,094,778.26	\$5,094,778.26
33	55	Seja	Orlito e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	10,815	\$326.00	0.90	\$322.07	\$3,493,187.05	0	\$3,493,187.05	\$3,493,187.05
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.97	0	0	\$4,910,084.97
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	14,517	\$339.95	1.10	\$335.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,980,760.80	0	0	\$4,980,760.80



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE GUERRERO

LA OROGRIZAPUCA, 2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 PARA CONTRATAR AL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AMCENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	62,037	19,843	7,111	89,091	\$273.39	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.05	\$1,908,734.62	\$23,913,806.21
Subtotal										\$16,651,971.54	\$5,353,100.05	\$1,908,734.62	\$23,913,806.21
L.V.A.										\$2,664,315.45	\$856,496.01	\$305,397.54	\$3,826,208.00
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,596.07	\$2,214,132.16	\$32,740,015.22

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LA 0506YR126 P003-2023

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIO PARA CONTRATAR PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
26	16	Carbata	1256	66	1621	\$151.00	100	\$149.49	\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
Subtotal									\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
I.V.A.									\$37,270.03	\$1,354.70	\$38,624.73
Total									\$269,823.47	\$11,271.55	\$281,095.02

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	5	Ropa, Pantalón y Cofia para Dame	95,442	28,439	123,881	\$486.00	150	\$478.71	\$45,007,939.82	\$13,614,035.89	\$58,621,975.71
12	12	Ropa, Pantalón, Femenino	54,726	880	55,606	\$458.30	050	\$456.00	\$24,955,056.00	\$405,840.00	\$25,360,896.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA 0506/P120-0003-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIOROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	PMR	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	\$55,956,985.02	\$14,072,873.69	\$70,029,858.71
								I.V.A.	\$10,527,119.33	\$2,243,179.79	\$12,770,299.12
								Total	\$76,394,105.15	\$16,263,053.48	\$92,657,158.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	PMR	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
23	23	Parilmódia de Compresión Credujada	251,826	28,757	280,583	2.00	\$136.00	\$33,563,369.28	\$33,563,369.28	\$ 3,932,732.96	\$37,496,102.24
								Subtotal	\$33,563,369.28	\$ 3,932,732.96	\$37,496,102.24
								I.V.A.	\$5,370,339.08	\$933,237.27	\$6,303,576.35
								Total	\$38,933,508.36	\$4,445,970.23	\$43,379,478.59

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LIQUIDACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0500/RI20-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIG ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	2,500	263	2,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	262	24,823	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	\$73,664.80	\$6,690,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,263	3,481	50,744	\$490.23	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	\$1,691,763.73	\$24,910,527.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,811,458.53	\$37,451,955.42
I.V.A.									\$5,702,479.50	\$294,633.36	\$6,997,112.87
Total									\$41,342,976.39	\$2,106,091.89	\$43,449,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cella para	49,150	7,464	56,614	\$593.00	1.10	\$573.62	\$28,195,423.00	\$4,281,499.60	\$32,476,922.60



GOBIERNO DE
MEXICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

ERAGON PUBLICO NACIONAL INTERSECTORIAL
LA 0500/R120-P003-2015
ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO ZIOPAPA CONTRATACTUAL PARA LA ZONA B REGIMEN ORDINARIO MEDICOS
RESIDENTES UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
34	56	Domina para Caballero	14,517	0	14,517	\$902.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Doma	14,334	0	14,334	\$405.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.63	0	\$4,890,760.63
Subtotal									\$42,675,029.28	\$4,281,499.68	\$47,956,528.96
I.V.A.									\$6,850,004.68	\$685,039.95	\$7,535,044.63
Total									\$49,735,033.96	\$4,966,539.63	\$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partido	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,680	13,763	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,249,340.66	\$791,484.24	\$4,040,824.90

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD.MX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 14279

www.imss.gob.mx

2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS) y LA COMISIÓN REGULATORIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (CORSAL) celebraron el acto de fallo para la adjudicación de bienes del Grupo 210 ROPA CONTRATADA PARA LA ZONA B REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

Partido	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Procto Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$794.00	\$793,766.00	\$979,004.00	\$1,300,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,469.94	0	\$2,336,469.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	\$1,170,392.40
Subtotal									\$7,466,758.00	\$1,358,486.34	\$8,825,244.34
I.V.A.									\$1,197,986.86	\$217,518.15	\$1,415,505.01
Total									\$8,663,954.88	\$1,577,006.47	\$10,240,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Procto Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
9	B	Bata para Dama	58,203	9,783	6,257	74,243	\$269.56	1.00	\$265.85	\$15,531,470.55	\$2,790,093.56	\$1,869,680.45	\$20,181,244.56
14	74	Traje Sastre para Copilero	166	0	0	166	\$2,394.30	1.20	\$2,330.00	\$381,440.00	0	0	\$381,440.00

Durango, Km. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 14779

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA 0506YRIZO P003 2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 PARA CONTRATAR PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Párrafo	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado
21	21	Filipina, Pantalón y Corbata para Dama	429	0	0	429	\$925.50	0.50	\$622.37	\$266,896.73	0	0	\$266,896.73
22	22	Machete para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,072.10	1.20	\$1,059.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
23	23	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.50	\$295.31	0	\$5,921,393.95	0	\$5,921,393.95
24	24	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,913	0	19,913	\$224.30	0.50	\$222.12	0	\$4,413,791.56	0	\$4,413,791.56
25	25	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	\$342.97	0.50	\$336.37	\$3,459,139.08	0	0	\$3,459,139.08
26	26	Pantalón para Caballero	19,550	0	210	19,760	\$330.12	0.50	\$327.47	\$6,454,775.36	0	\$6,454,775.36	\$6,454,775.36
Subtotal										\$26,372,090.59	\$15,730,199.07	\$6,738,449.16	\$48,840,738.82
I.V.A.										\$4,219,679.77	\$2,317,800.05	\$278,131.96	\$6,815,611.78
Total										\$30,591,770.36	\$18,047,999.12	\$7,016,581.01	\$55,655,350.49



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LA-0506/180-0005-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIDROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarras para Caballero	1,852	73	1,925	\$3,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,930,481.24	\$73,715.86	\$1,974,195.10
24	35	Fajina para Dama	14,334	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	\$3,861,579.60
33	55	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	\$3,542.77	\$3,486,729.82
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,258.63	\$9,322,506.52
I.V.A.									\$1,479,239.66	\$12,361.54	\$1,491,601.20
Total									\$10,724,487.55	\$89,621.17	\$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	76,534	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700/ extensión 14279

www.imss.gob.mx

2023 FEB 23



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Farmacéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública regional presencial

LA 0506/R120/P003/2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 10 BOPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	\$242.910	100	\$238.49	\$3,629,102.33	\$370,613.46	\$3,999,715.79
								Subtotal	\$18,554,552.33	\$3,621,985.46	\$22,176,537.79
								I.V.A.	\$2,969,728.37	\$579,576.15	\$3,549,304.52
								Total	\$21,523,280.70	\$4,201,561.61	\$25,724,842.31

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipino y Pantalón para Dama	5,160	637	5,897	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	\$495,679.77	\$3,551,483.37
19	2	Camisa y Pantalón para Caballero	6,992	7,552	14,544	\$576.31	0.30	\$574.59	\$4,011,717.56	\$4,339,238.16	\$8,350,955.71
25	40	Bata Pinta y Pantalón para Dama	6,676	0	6,676	\$474.59	0.20	\$473.43	\$3,064,960.62	0	\$3,064,960.62

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Partida	Cuenta	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicando	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	\$10,132,506.98	\$4,834,907.93	\$14,967,414.91
								I.V.A.	\$1151,201.12	\$773,585.27	\$1,924,786.39
								Total	\$11,283,708.10	\$5,608,493.20	\$16,892,201.30

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	11	Overol para Caballero	5,387	1,572	11,159	5590.61	0.70	\$586.47	\$5,672,487.89	\$921,930.84	\$6,594,418.73
15	15	Filipina, Pantalón; Coro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	9590.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	\$4,890,653.40
18	20	Camisa para Caballero	3,462	146	3,608	3370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	553,803.92	\$1,829,620.16
20	22	Filipina, Pantalón y Coro para Caballero	3,643	0	3,643	5910.00	0.80	\$605.12	\$3,414,692.16	0	\$3,414,692.16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIDROPA CONTRASTAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA "MSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlas en el plazo y términos señalados en el presente fallo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Temporales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LIQUIDACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA 0506/2020 P0032001

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 20 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$16,651,971.54	\$16,651,971.54	10%	\$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$5,353,100.06	\$5,353,100.06	10%	\$535,310.01
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$1,908,734.62	\$1,908,734.62	10%	\$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$232,606.44	\$232,606.44	10%	\$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$9,716.85	\$9,716.85	10%	\$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$40,901,939.82	\$65,856,995.82	10%	\$6,585,699.58
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	\$24,955,056.00	\$14,019,873.69	10%	\$1,401,987.37
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$33,563,369.28	\$33,563,369.28	10%	\$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$3,832,732.96	\$3,832,732.96	10%	\$383,273.30



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LA 050/GYR/20P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRA CTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$71,010.00	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			4	\$78,664.80			
			13	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocem, S.A. de C.V.	28	\$28,793,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
			36	\$4,890,760.80			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocem, S.A. de C.V.	28	\$4,281,499.68	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
			1	\$3,247,540.66			
120P00322014	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2	\$731,766.00	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			26	\$2,336,468.94			
			27	\$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	\$781,484.34	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			2	\$578,004.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA 050/CP/120-P003/2020
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO B20 POPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA SEB REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,998.59	10%	\$2,637,299.85
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.73			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.25			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,738,449.15	10%	\$173,544.52
			32	\$68,768.70			
			17	\$1,900,481.24			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	24	\$3,861,579.60	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			33	\$3,483,187.05			
			17	\$73,715.86			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	33	\$3,542.77	\$77,259.63	10%	\$7,725.96



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA 050CYR120 P003 2022	
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO ZIO ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"	

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23
			10	\$3,629,102.33			
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85
			10	\$370,613.46			
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$2,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70
			19	\$4,011,717.36			
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79
			5	\$495,673.77			
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	19	\$4,339,228.16	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97
			11	\$5,822,487.89			
			15	\$4,890,653.40			
			18	\$1,275,816.24			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	20	\$3,414,692.16	\$975,734.76	10%	\$97,573.48
			11	\$92,930.84			
			18	\$53,803.92			

COPIA DE LA LICITACIÓN

Durango No. 281, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcatraz Cuernavaca, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 14279

2022 FEB 2022 FEB

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar", será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAAASP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAAASP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0506-GRUPO-0003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210, ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA "MSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.5, 4.2.2.1.6 y 4.2.2.1.7 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAAASP, y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de [ComprasNet](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html), <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

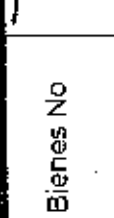
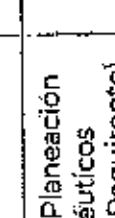
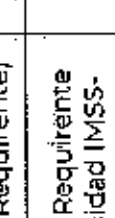
REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO EUROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO. MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DE PROGRAMA I N S S I BIENESTAR

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo, las **17:44** horas del día **12 de septiembre de 2022**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

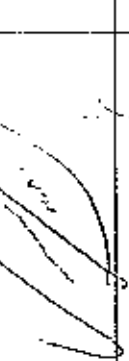
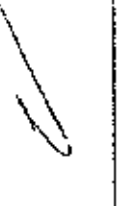
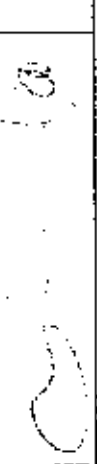
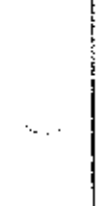
a presente acra consta de 48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

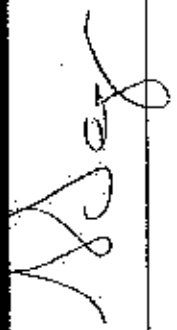
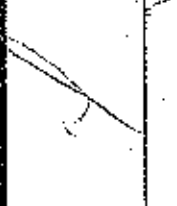
Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA 050/GC/PO/001/2022 ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 PARA CONTRATAR AL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES, UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	
--	--

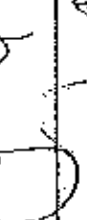
Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

“ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO Z10 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA “B” REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”
LA 050CYR120-P003-2022

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	RÚBRICA
1	UICATEL S.A. de C.V.	Jorge Simental		
2	Grupo Inmoselec ASAN S.D. DE C.V.	Juicio Cesar Rendon Lopez		
3	Industrias Hoshbo S de C.V.	Ana Lidia Perdomo Vazquez		



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYP120-P003-2022	
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"	

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	RÚBRICA
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Leal		
5	servicios Generales de Manufatura S133 SA	Salvador Guzman Mendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYP120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120P00322004

Registro SAI
U220455

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Autopista a 200 km/h



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022 *Ricardo Flores*
año de Magón
PROTECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO